



*H. Cámara de Senadores*  
*Provincia de Buenos Aires*

**PLIEGO DE CONSULTA:** Las presentes Condiciones Particulares incorporadas a esta página web, son exclusivamente para consulta. A los fines de presentar oferta, las firmas deberán retirar indefectiblemente el Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Contrataciones del H. Senado – Calle 48 N° 692 e/8 y 9, 2° Piso, de la ciudad de La Plata, los días hábiles, en el horario administrativo. En consecuencia no se aceptarán propuestas cuyo Pliego de Bases y Condiciones presentado no esté debidamente firmado por la autoridad competente del H. Senado. **Teléfono de contacto:** 0221 429 1314

**Condiciones Particulares – Obra “Reparación de Filtraciones en la Cubierta de la Mansarda y la Torreta del Edificio del H. Senado”**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**I. OBJETO – LUGAR DE EMPLAZAMIENTO OBRA**

**1. Objeto**

Contratar la provisión de mano de obra, materiales, equipamiento y todo aquello necesario para la ejecución de la obra **“REPARACIÓN DE FILTRACIONES EN LA CUBIERTA DE LA MANSARDA Y LA TORRETA DEL EDIFICIO DEL H. SENADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”**.

La obra se efectuará en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, documentación gráfica y demás documentación, que conjuntamente con las presentes Condiciones Particulares forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

El alcance de la propuesta comprende la cotización de los trabajos ejecutados en su totalidad, la mano de obra, los materiales, equipos y útiles, depositando en la obra los mismos para evitar interrupciones en la continuidad de los trabajos.

La firma se hará cargo del transporte de los elementos y su posterior instalación, la carga y descarga de los mismos, dentro y fuera de la obra, fletes y/o cualquier otro gasto necesario para la correcta ejecución de las tareas hasta su completa terminación en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas.

**Especificación de las Tareas:** Los oferentes deberán especificar en sus ofertas las tareas a realizar, estén o no las mismas consideradas en este Pliego, como así también quedan obligados a proveer e instalar todos los elementos que, aunque no se mencionen expresamente, sean necesarios para la buena terminación de los trabajos, y en un todo de acuerdo con las “reglas del buen arte”.

Todas las tareas deberán ajustarse al Plan de Trabajo aprobado por el H. Senado, el cual la contratista se obliga a cumplir dentro del horario establecido.

Asimismo, queda aclarado que el cambio de horario de iniciación y/o terminación de las jornadas de labor no implicará bajo ningún concepto pagos de diferencia alguna, cualquiera sea la especialidad de los obreros, encargados, capataces, profesionales, administrativos, etc., que intervengan.

Todos los trabajos se deben realizar de manera tal que no afecten la arquitectura original de los locales y la estructura del edificio debiendo, una vez realizada la colocación de los distintos elementos de la instalación, corregir todo daño realizado tanto en mamposterías, en pisos, cielorrasos, aislaciones, carpetas o cualquier otra parte integrante del edificio.

**2. Lugar Emplazamiento Obra**

2.1. Edificio del H. Senado de Buenos Aires

2.2. Localidad: La Plata.

2.3. Partido: La Plata

2.4. Ubicación: Calle 51 entre Calles 7 y 8.



*H. Cámara de Senadores*  
*Provincia de Buenos Aires*

---

**Condiciones Particulares – Obra “Reparación de Filtraciones en la Cubierta de la Mansarda y la Torreta del Edificio del H. Senado”**

---

## **II. DE LA OFERTA**

### **3. Plazo Mantenimiento De Oferta**

El Oferente deberá mantener su Oferta por el término de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura, prorrogables por otros treinta (30) días.

### **4. Características del Oferente**

El Oferente deberá poseer un conocimiento detallado de los dispositivos constructivos empleados para la ejecución de la obra.

En tal sentido deberá acreditar fehacientemente lo siguiente:

1. Antigüedad empresaria
2. Probada capacidad técnica y experiencia en trabajos similares.
3. Referencias y Antecedentes acreditables sobre trabajos similares a las que se contratan por el presente, debiendo agregar copia de los contratos suscriptos con cada comitente, así como otro dato de interés que contribuya a efectuar la valoración de méritos y antecedentes.

### **5. Consulta y Retiro Del Pliego**

1. **Consulta del Pliego:** La consulta y retiro del Pliego deberá realizarse de conformidad con lo establecido en el Punto 3. Retiro Pliego - Horario Administrativo - Constitución Domicilio Comunicaciones, del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios
2. A los efectos de la pertinente cotización deberán proceder a retirar el Legajo de Cotización en la Dirección de Contrataciones del H. Senado de Buenos Aires, Calle 48 N° 692 – 2º Piso, de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 18:00 horas. **No se considerará válida la documentación obtenida de la página web del H. Senado y por ende sin la rúbrica del funcionario del H. Senado, por lo que la oferta será desestimada.**

### **6. Uniones Transitorias (UT)**

Los Interesados constituidos en una Unión Transitoria (UT) que pretendan formular Oferta, deberán:

1. Satisfacer, en lo pertinente, los requisitos establecidos en la normativa vigente con relación a su constitución.
2. Encontrarse constituida e inscriptas al momento de la apertura de las ofertas.
3. Suscribir compromiso expreso:
  - a) De responsabilidad principal, solidaria e ilimitada frente a la Administración, de todas y cada una de las empresas consorciadas durante el proceso de licitación y con renuncia al beneficio de excusión y división, en orden al cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a



*H. Cámara de Senadores*  
*Provincia de Buenos Aires*

---

**Condiciones Particulares – Obra “Reparación de Filtraciones en la Cubierta de la Mansarda y la Torreta del Edificio del H. Senado”**

---

terceros y todas las demás obligaciones y responsabilidades legales y contractuales emergentes.

b) De no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad frente del Comitente, sin la previa notificación fehaciente a éste y aceptación de su parte.

c) Que en caso de quiebra de cualquiera de los participantes o incapacidad o muerte de los empresarios individuales, no se producirá la extinción del contrato de unión transitoria, el que continuará con los restantes.

Las firmas oferentes solo podrán participar en forma individual o como UT, no pudiendo hacer uso de ambas alternativas; así como tampoco podrán integrar más de una UT.

**7. Conocimiento Obra – Visita**

La firma deberá ejecutar la Obra conforme a la Documentación que integra el Legajo, debiendo realizar a su cargo todos los trabajos necesarios de obra nueva y/o remodelación y/o reparación que posibilite su completa terminación y el perfecto funcionamiento de sus instalaciones.

Será responsabilidad del Oferente la verificación de las instalaciones donde se realizarán los trabajos, debiendo realizar el cómputo métrico de la superficie a tratar, el alcance de los materiales a proveer y de los trabajos a realizar, a los efectos de poder elaborar su cotización.

En tal sentido, el H. Senado establecerá una **visita a obra obligatoria** para todos los oferentes, en fecha a determinar. De ser necesario el H. Senado podrá disponer una visita adicional, la que no será obligatoria para quién haya realizado la primera de ellas.

Al momento de la visita se extenderá el correspondiente “Certificado de Visita” debidamente rubricado por el Comitente y que deberá ser presentado conjuntamente con la oferta. **Su no presentación hará que la propuesta sea desestimada.**-

A partir de las consultas, observaciones, aclaraciones y replanteo de los trabajos que pudieran surgir de esa visita guiada, el oferente no podrá alegar desconocimiento del lugar donde se ejecutarán los trabajos, de los materiales a proveer o de cualquier otro tipo de información que pudiera ser necesaria a los fines de elaborar la propuesta y se deberá comprometer al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes a esta contratación y abstenerse de presentar cualquier tipo de reclamo alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones.

**8. Aclaraciones Al Pliego**

Los Adquirentes podrán formular las consultas aclaratorias conforme lo establecido en el punto 4 de las Condiciones Generales.

a) Para las consultas y/o aclaraciones referidas a características técnicas de los materiales a proveer y de los trabajos a realizar, se establecen los siguientes puntos de contactos:

• **Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios H. Senado de Buenos Aires**

✓ Teléfono: (221) 429 1200 / 1300 – Interno 5930/5932

✓ Correo Electrónico: [infraestructura@senado-ba.gov.ar](mailto:infraestructura@senado-ba.gov.ar)

b) Para las consultas referidas a cualquier otro tema vinculado con el Pliego de Bases y Condiciones, se establecen los siguientes puntos de contactos:

• **Dirección de Contrataciones H. Senado de Buenos Aires**



*H. Cámara de Senadores*  
*Provincia de Buenos Aires*

---

**Condiciones Particulares – Obra “Reparación de Filtraciones en la Cubierta de la Mansarda y la Torreta del Edificio del H. Senado”**

---

- ✓ Teléfono: 0221 429 1314 o 429 1200 / 1300 – Internos 3237 / 3238
- ✓ Correo electrónico: [compras@senado-ba.gov.ar](mailto:compras@senado-ba.gov.ar)

**9. Oferta – Condiciones Requeridas – Presentación Oferta – Contenido del Sobre**

**Condiciones Requeridas**

Además de lo establecido en los Puntos precedentes de las presentes Condiciones Particulares, podrán formular oferta quienes cumplieren los requisitos fijados en el Punto 8 de las Condiciones Generales.

**Presentación Oferta**

Deberá confeccionarse conforme los términos establecidos en el Artículo 17 – Apartado 4 - Ofertas del Anexo I, del Decreto 1.300/16.

La cotización se realizará por un precio único y definitivo expresada en PESOS, no aceptándose cotizaciones en otras monedas.

**No se admitirá ningún tipo de reajuste, actualización o repotenciación del monto cotizado, por lo que el mismo se mantendrá invariable hasta la finalización del contrato.**

El precio cotizado deberá incluir todos los impuestos, tasas y/o gravámenes correspondientes, revistiendo la H. Cámara de Senadores el carácter de Consumidor Final

Las Ofertas deberán estar redactadas en idioma español, al igual que cualquier escrito que el Oferente presentare expresamente para esta Licitación.

Los catálogos, folletos, copias de trabajos y otros documentos que se encuentren redactados en idioma extranjero, deberán acompañarse con su correspondiente traducción efectuada por Traductor Público Nacional. En caso que se los presentare sin esa traducción, su consideración quedará a exclusivo juicio del Comitente.

La propuesta y los documentos que la integren, deberán presentarse, en un único sobre o paquete debidamente cerrado y rotulado en la forma que se indica seguidamente:

- ✓ Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires - Dirección de Contrataciones - Calle 48 N° 692- 2º Piso - La Plata - Provincia de Buenos Aires.
- ✓ Expediente N° **1205-2725/18**
- ✓ Tipo de Procedimiento: **Contratación Directa**
- ✓ Modalidad: **Procedimiento Abreviado**
- ✓ Número: **26/18**
- ✓ Objeto del llamado: **Obra “Reparación de filtraciones en la cubierta de la mansarda y la torreta del Edificio del H. Senado de la Provincia de Buenos Aires”.**
- ✓ Fecha de Apertura: **13 de Noviembre de 2018.**
- ✓ Hora Presentación Oferta: **hasta las 15:00 horas del día de Apertura.**
- ✓ Hora Apertura: **15:00 horas.**

**Contenido del Sobre**

La Documentación deberá presentarse perfectamente legible, firmada por el Oferente, en dos (2) juegos separados, completos y debidamente encarpetados e identificados como Ori-



*H. Cámara de Senadores*  
*Provincia de Buenos Aires*

---

**Condiciones Particulares – Obra “Reparación de Filtraciones en la Cubierta de la Mansarda y la Torreta del Edificio del H. Senado”**

---

ginal y Duplicado, foliados y firmados en todas sus fojas, sin enmiendas sin salvar y con un índice detallando las fojas en que se incluyen cada uno de los requisitos del Pliego.

Toda documentación deberá ser presentada en original o en copia simple.

Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público, su firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo.

Aquella documentación que exija este Pliego de Bases y Condiciones y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada y la omisión de su presentación constituirá causal de inadmisibilidad de la Oferta, salvo que, en opinión del Comite, no resultaren esenciales o no subsanables para su consideración.

El sobre o paquete, deberá contener el Legajo de Cotización y la documentación que seguidamente se detalla, firmado en su totalidad por el proponente o quién tenga el uso de la firma en su caso:

- 1) Documentación respaldatoria que acredite lo solicitado en el Punto 4 - Características del Oferente - Condiciones Particulares.
- 2) Uniones Transitorias (UT) - Documentos constitutivos requeridos por el Punto 6 – Uniones Transitorias (UT) - Condiciones Particulares.
- 3) Certificado de Visita al lugar de realización de la obra, Punto 7 – Conocimiento de Obra –Visita - Condiciones Particulares.
- 4) Constancia de constitución del Domicilio de Comunicaciones – Punto 4 de Condiciones Generales.
- 5) Declaración del domicilio legal y real (Anexo A, Punto 41, Condiciones Generales), siendo requisito indispensable que el primero de ellos se fije en la provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la Justicia de dicha jurisdicción.
- 6) Anexos adjuntos (Punto 41, Condiciones Generales) debidamente cumplimentados y firmados por el proponente.
- 7) Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- 8) Constancia de inscripción en la Agencia de Recaudación de Buenos Aires (AR-BA), en el impuesto sobre los ingresos brutos. De encontrarse inscripto en el Régimen de Convenio Multilateral, deberá presentar la documentación que indique el porcentaje correspondiente a la Provincia de Buenos Aires.
- 9) Copia autenticada del Contrato Social, cuando la oferente sea una sociedad.
- 10) Oferta Económica Total en la “Planilla de Cotización”.
- 11) Planilla de “Oferta Económica - Detalle”.
- 12) Plan de Trabajo tentativo – Punto 10 - Condiciones Particulares.
- 13) Especificaciones técnicas de los trabajos, herramientas de obra, y toda otra información que forme parte de la oferta.
- 14) Datos personales del Representante técnico; copia autenticada de su título habilitante, conforme lo solicitado en el Punto 22 - Inspector Técnico Comite – Representante Técnico de la firma - Condiciones Particulares.
- 15) Datos de la cuenta bancaria, en la cual se le acreditarán los respectivos pagos, indicando datos de la Entidad, Sucursal y CBU de la cuenta.



*H. Cámara de Senadores*  
*Provincia de Buenos Aires*

---

**Condiciones Particulares – Obra “Reparación de Filtraciones en la Cubierta de la Mansarda y la Torreta del Edificio del H. Senado”**

---

- 16) De corresponder, documentación que acredite que se encuentra alcanzado por las preferencias previstas en el Artículo 22° de la Ley 13.981 y modificatorias.
- 17) Declaración jurada que indique que no ha sido demandado por la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales, exigencia que en el caso de UT, se extiende a todos sus integrantes, (Anexo 1).
- 18) Declaración jurada que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil, en ninguno de los segmentos de sus procesos de fabricación o producción, de conformidad con las normas legales vigentes (Anexo 2).
- 19) Certificados de Libre Deuda Registrada expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la provincia de Buenos Aires.

Conforme lo establecido en el Artículo 4 del Decreto N° 30/17 emanado de la Presidencia del H. Senado, las contrataciones cuyo monto no exceda el límite dispuesto para la modalidad de “Procedimiento Abreviado”, se incluyen en la excepción referida a las ofertas de “proponentes no inscriptos” en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, por lo que quedan exceptuadas del requisito establecido en el Punto 8. Ofertantes – Condiciones Requeridas, Inciso 8.1) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

**10. Plan de Trabajo tentativo**

El Oferente deberá agregar a su propuesta el Plan de Trabajo, el que será indicativo.

**11. Apertura De Ofertas – Evaluación Ofertas - Ampliaciones y Aclaraciones**

Las propuestas podrán ser presentadas hasta el día y hora indicados en el Punto 9 - Oferta – Condiciones Requeridas – Presentación Oferta – Contenido del Sobre - Condiciones Particulares. La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, sita en calle 48 N° 692 – 2° Piso de esta ciudad de La Plata, en el día y hora fijados.

**La oferta económica deberá confeccionarse y presentarse en la “Planilla de Cotización” y en la Planilla de “Oferta Económica – Detalle”, que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones.**

El oferente deberá considerar el conjunto de los ítems indicados en la Planilla de “Oferta Económica – Detalle” como representativo de la totalidad de los trabajos objeto del contrato, por lo que al estudiar sus precios deberá incluir en los mismos no sólo la incidencia directa de los gastos que represente la ejecución del ítem, sino también la incidencia de los costos de aquellos trabajos y servicios exigidos en la documentación y que no estén específicamente detallados como ítem en dicha Planilla.

De cumplimentarse el rubro Otros, como Ítem o como Sub-ítems adicionales, deberá indicarse detalladamente en la Planilla de “Oferta Económica – Detalle”, o en hoja aparte, que conceptos lo componen y el costo de cada uno de ellos

Durante el período de análisis de las ofertas, el Comitente podrá:

1. Solicitar las ampliaciones y/o aclaraciones que, relacionadas con la oferta presentada, sobre la documentación aportada o la información proporcionada, coadyuven a ese proceso. Tales ampliaciones y/o aclaraciones tendrán a todos los efectos, el carácter



*H. Cámara de Senadores*  
*Provincia de Buenos Aires*

---

**Condiciones Particulares – Obra “Reparación de Filtraciones en la Cubierta de la Mansarda y la Torreta del Edificio del H. Senado”**

---

- previsto en el Punto 9 - Oferta – Condiciones Requeridas – Presentación Oferta - Contenido del Sobre - Condiciones Particulares.
2. Verificar los datos y antecedentes aportados, los trabajos realizados y los sistemas desarrollados y/o implantados, para determinar si la propuesta se ajusta a las condiciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.
  3. Realizar pruebas, visitas a instalaciones y/o requerir demostraciones del/los equipo/s y/o elemento/s propuestos.
  4. Requerir todo tipo de aclaraciones de orden técnico y/o la provisión de documentación técnica adicional, sin que ello represente costo adicional alguno al Comitente.
  5. Requerir a terceros, en base a la información aportada por el proponente, información, datos, resultados, opinión, acceso a sistemas y/o equipamiento instalado, etc.
  6. Requerir muestras de cualquiera de los elementos cotizados, aún de los que no se encuentren previstos en las Especificaciones Técnicas. Las muestras deberán ser presentadas en el lugar indicado para hacerlo, libres de todo gasto. Las unidades presentadas en carácter de muestra se deberán corresponder exactamente con todas las características de los elementos y/o materiales cotizados por el oferente, y ser idénticos a los elementos a proveer en caso de resultar el mismo adjudicatario. El flete, descarga y transporte de los elementos, como así también el seguro que cubre el mismo y al personal empleado en dicha tarea, será por cuenta del oferente.

**12. Defectos de Forma - Falsedad Información - Desestimación Ofertas**

Además de lo establecido en el Punto 19 - Defectos de Forma - Desestimación de Ofertas - Condiciones Generales, serán desestimadas las ofertas que no incluyan:

1. Certificado de Visita a Instalaciones - Punto 7 – Conocimiento Obra - Visita- Condiciones Particulares.
2. Oferta económica firmada por el proponente.

Si la Oferta tuviere folios que no se encontraren debidamente firmados o no contaran con la foliatura requerida o contaran con raspaduras o enmiendas no debidamente salvadas, se tendrán por no presentados y será desestimada, salvo que el Comitente, a su exclusivo juicio, determine que ninguno de ellos hace a la sustancia del contrato y que por lo tanto, tampoco se encuentran alcanzados por los criterios contemplados y las previsiones establecidas en los Puntos 19.6 y 19.7 - Condiciones Generales.

Si la Oferta tuviera defectos relacionados con los restantes requisitos indicados en el Punto 9 - Oferta – Condiciones Requeridas – Presentación Oferta – Contenido del Sobre - Condiciones Particulares, el Oferente podrá ser intimado por el Comitente a subsanarlos dentro del plazo que se establezca en la notificación que se realice, vencido el cual la Oferta será desestimada sin más trámite.

El Comitente, al momento de analizar los aspectos formales de las Ofertas y sobre la base del citado Punto 19 - Condiciones Generales, identificará aquella documentación que por su carácter de esencial o no subsanable, impidiere la consideración de esa Oferta.

**Efectuada la apertura de ofertas, el H. Senado obtendrá el Certificado de Cumplimiento Fiscal (Formulario A - 404 W) de la página web de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) el que será incorporado a las actuaciones. Serán**



*H. Cámara de Senadores*  
*Provincia de Buenos Aires*

---

**Condiciones Particulares – Obra “Reparación de Filtraciones en la Cubierta de la Mansarda y la Torreta del Edificio del H. Senado”**

---

**desestimadas las ofertas efectuadas por aquel proveedor que posea incumplimientos en sus obligaciones fiscales de acuerdo a lo normado por el Artículo 37 de la Ley N° 11.904 (texto ordenado según Ley 14.333).**

**13. Condicionamiento Oferta**

No se aceptarán formulaciones de descuentos o beneficios sobre el monto ofertado, sujetos a condición de pago en determinados términos.

**14. Comparación de Precios – Determinación de la mejor oferta - Preadjudicación**

Sin perjuicio de lo establecido en el Punto 23 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el H. Senado procederá a la comparación de las ofertas teniendo en cuenta el valor económico de las mismas, las prestaciones técnicas de la solución propuesta, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta.

El menor plazo de ejecución de los trabajos ofrecido por los proponentes no se tendrá en cuenta para valorar la oferta.

La Preadjudicación se efectuará tomando como base el monto global total de la oferta consignado en la Planilla de Cotización, conforme al procedimiento establecido por el Artículo 20 del Anexo I del Decreto 1.300/16, y se hará conocer a los Oferentes por medio fehaciente.

La Adjudicación se efectuará conforme al procedimiento establecido por el Artículo 21 del Anexo I del Decreto 1.300/16, considerando las ofertas que se ajusten a las Bases y Condiciones de la presente contratación y a lo requerido en el Anexo de Especificaciones Técnicas,

El H. Senado adjudicará por la totalidad de la oferta presentada. En consecuencia, los proponentes deberán presentar oferta por la totalidad de los ítems que componen la Planilla de Oferta Económica - Detalle.

El H. Senado podrá rechazar todas las propuestas, declarar desierta la Contratación, o adjudicar parcialmente la provisión y/o los trabajos, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios alguna, conforme a lo establecido en el Punto 27 – Adjudicación - Condiciones - Condiciones Generales.

**15. Impugnaciones**

Toda impugnación que desee realizar el oferente al presente Pliego, a los actos de precalificación, admisibilidad o preadjudicación, deberá efectuarse por escrito y afianzarse mediante depósito en efectivo en la Tesorería del H. Senado (Calle 48 N° 692 – 3er. Piso – La Plata), por un importe no inferior a Pesos siete mil (\$ 7.000,00). El correspondiente escrito, conjuntamente con el recibo que acredite el depósito efectuado, deberá ser ingresado por quién tenga uso de la firma o poder suficiente en su caso, a través de la Mesa de Entradas del H. Senado. En caso de acogimiento de la impugnación, el importe de la fianza será devuelto al impugnante, por lo que de no hacerse lugar a la misma o la impugnación no fuera presentada en tiempo y forma, no dará derecho al impugnante a reclamar el importe afianzado.

Toda impugnación sobre el presente Pliego, podrá ser realizada hasta los cinco (5) días hábiles, anteriores a la fecha de apertura de las propuestas.



*H. Cámara de Senadores*  
*Provincia de Buenos Aires*

---

**Condiciones Particulares – Obra “Reparación de Filtraciones en la Cubierta de la Mansarda y la Torreta del Edificio del H. Senado”**

---

El plazo para realizar toda impugnación sobre los actos de precalificación, admisibilidad o preadjudicación será el establecido en el Artículo 20, Apartado 5, del Anexo I, del Decreto N° 1.300/16 contados a partir de notificada la pertinente preadjudicación.

**16. Perfeccionamiento Del Contrato**

Producida la adjudicación por parte del comitente, será notificada a la firma adjudicataria dentro de los siete (7) días hábiles de emitida la misma.

Las partes procederán a perfeccionar el contrato, conforme lo establecido en el Punto 28. Perfeccionamiento del Contrato, de las Condiciones Generales. Para ello la firma deberá presentar:

1. **Nómina del Personal** que afectará a la realización de la Obra, debiendo además dar cumplimiento a lo establecido en el Punto 29 – Seguros – Condiciones Particulares.
2. **Garantía de Cumplimiento de Contrato** mediante Póliza de Seguro de Caución, emitida por compañía de Seguro autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación extendida a favor del H. Senado de Buenos Aires, **por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.**

**III. DEL PAGO**

**17. Facturación y Pago**

La firma podrá facturar una vez realizada la Recepción Provisoria de los trabajos. A los efectos del cobro deberá presentar la factura y remito correspondientes, y el Certificado de Recepción Provisoria conformados por la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios, en la Dirección Contable del H. Senado, sita en calle 48 N° 692, tercer piso, de la Ciudad de La Plata.

Toda documentación presentada deberá cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto nacional como provincial.

El pago de la factura, se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de su recepción.

Si la fecha de vencimiento para la cancelación de la factura ocurriera en un día inhábil o feriado, la exigibilidad del pago quedará diferido para el día hábil inmediato posterior.

**18. Obligaciones Laborales y Otras**

La firma deberá dar cumplimiento a las obligaciones previsionales, asistenciales y remuneratorias del personal a su cargo y del pago de los seguros requeridos en el presente Pliego, como así también deberá acreditar el pago de la totalidad de los Aportes Previsionales a la Caja de Previsión Social previstos en la normativa vigente, por la tarea del Representante Técnico y del Impuesto a los Ingresos Brutos del Representante, conforme lo dispuesto por ARBA. El Comitente podrá auditar con su personal o por terceros, el cumplimiento de tales obligaciones.

**IV. DE LA EJECUCION**



*H. Cámara de Senadores*  
*Provincia de Buenos Aires*

---

**Condiciones Particulares – Obra “Reparación de Filtraciones en la Cubierta de la Mansarda y la Torreta del Edificio del H. Senado”**

---

**19. Plazo de ejecución – Iniciación de los trabajos - Cronograma de Trabajos**

- **Plazo Ejecución:** La Obra deberá quedar totalmente concluida dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de Inicio de los Trabajos. Su incumplimiento hará pasible a la contratista de las penalidades previstas en el presente Pliego.

En tal sentido la firma deberá cumplimentar el Plan de Trabajo definitivo presentado y aprobado por la Inspección Técnica.

- **Iniciación de los Trabajos:** A efectos de determinar fehacientemente la fecha de inicio de las tareas se labrará un acta, la que será suscripta por la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios del H. Senado, la Inspección de Obra y el Representante Técnico de la firma.

- **Cronograma de Trabajo:** Dentro de los cinco (5) días corridos de perfeccionado el Contrato y previo al inicio de las tareas, la firma deberá presentar el Plan de Trabajo Definitivo para su aprobación por el Comitente, quien se expedirá sobre su aceptación o rechazo dentro de los tres (3) días subsiguientes. Las tareas se iniciarán una vez que la Inspección Técnica apruebe este plan de trabajos con las modificaciones y/o correcciones que crea oportuno.

**20. Días y horarios de ejecución de los trabajos**

El H. Senado a través de la Inspección Técnica comunicará a la Contratista, la forma, días y horarios en que se desarrollarán los trabajos. En caso que resultare necesario, el H. Senado podrá disponer la realización de trabajos en días correspondientes a fines de semana u otros días no-hábiles, sin que deba por ello reconocer diferencias o modificaciones respecto de los plazos previstos y/o valores adjudicados.

**21. Trámites Reglamentarios y Pago De Derechos**

Los trabajos deberán ejecutarse de acuerdo a las Reglamentaciones vigentes emanadas de las Reparticiones Oficiales y Empresas de Servicios Públicos que correspondan.

La firma deberá realizar a su cargo, de corresponder, todas las presentaciones de cualquier naturaleza (Planos, Trámites, etc.), lograr todas las aprobaciones y abonar todos los Derechos, Tasas y Contribuciones y Estampillados que la ejecución de la Obra requiera.

Las exigencias establecidas por los Entes u Organismos especializados, serán las mínimas que deberán reunir las Obras. Por lo tanto, la firma está obligada a ejecutar, dentro del precio contratado, todo trabajo resultante del cumplimiento de aquellas.

**22. Inspector Técnico Comitente – Representante Técnico de la firma**

- **Inspector Técnico Comitente:** El H. Senado afectará un funcionario responsable de la supervisión y control de la ejecución de las actividades, tareas y trabajos y de la aceptación de los elementos y materiales a emplear.

- **Representante Técnico de la firma:** La firma propondrá al responsable que, bajo su autorización, se notificará de las comunicaciones que se formulen y gestionará y firmará las presentaciones que tuvieren lugar. **Deberá poseer título en Ingeniero en Construcciones o Arquitecto.**



*H. Cámara de Senadores*  
*Provincia de Buenos Aires*

---

**Condiciones Particulares – Obra “Reparación de Filtraciones en la Cubierta de la Mansarda y la Torreta del Edificio del H. Senado”**

---

Permanecerá en la Obra durante las horas de labor y su ausencia injustificada, será pasible de la aplicación de una multa por parte del Comitente, por cada oportunidad en que así se constate.

Antes de iniciar los trabajos, la firma deberá presentar copias de los Contratos suscriptos con el Representante en Obra, como así también con todos los demás Profesionales que intervinieren en la obra.

**23. Desarrollo de las tareas**

Las tareas y trabajos, como sus días y horarios de realización, deberán estar previamente, inclusive respecto de su metodología, convenidos con el Inspector Técnico del Comitente y previa aprobación del mismo, a efectos de no entorpecer las actividades diarias en el lugar.

Los referidos días y horarios estarán sujetos a modificación de acuerdo a la normal prestación del servicio del H. Senado. De ser necesario, el H. Senado podrá disponer que los trabajos sean realizados en días correspondientes a fines de semana u otros días no hábiles, sin que deba por ello reconocer diferencias o modificaciones respecto de los plazos previstos y/o valores adjudicados.

Todas las actividades, tareas y trabajos serán, a los efectos de no entorpecer la actividad diaria y el normal desempeño de otros trabajos que se efectúan en el lugar, coordinados con el Comitente

La totalidad de la infraestructura necesaria para la realización de los trabajos, correrán por cuenta de la Contratista.

Durante la ejecución de los trabajos la Contratista deberá mantener permanentemente el lugar en perfecto estado de limpieza y mantenimiento, retirando una vez terminados los trabajos todo sobrante y desecho de cualquier especie, reconstruyendo en debida forma lo que pudiese haberse dañado

La ejecución de los trabajos por la adjudicataria deberá estar en un todo de acuerdo con las reglamentaciones, leyes, normas y códigos que resulten de aplicación atento el objeto de la contratación.

La Contratista garantizará que los materiales y mano de obra de fabricación y montaje de los elementos que instale sean de primera clase. Todos los materiales, elementos, equipos o parte de ellos que se instalen deberán ser nuevos y sin uso alguno (se entiende por nuevo y sin uso a que el comprador será el primer usuario del bien desde su fabricación).

Queda a cargo de la firma adjudicataria, previa conformidad de la Inspección Técnica, el desmonte de estructuras existentes. A tal efecto tomará las previsiones necesarias a fin de no afectar la estabilidad de las construcciones y el normal desarrollo de las actividades en las mismas.

Los materiales que a criterio de la Inspección Técnica deban ser desechados, serán retirados por la firma cumpliendo con las normativas municipales en vigencia bajo su exclusiva responsabilidad y a su costo; en tanto que los materiales y/o equipos que puedan ser reutilizados deberán ser trasladados por la empresa hasta el lugar que el H. Senado determine, dentro del radio de la ciudad de La Plata.



*H. Cámara de Senadores*  
*Provincia de Buenos Aires*

---

**Condiciones Particulares – Obra “Reparación de Filtraciones en la Cubierta de la Mansarda y la Torreta del Edificio del H. Senado”**

---

**24. Notas De Pedido**

Todas las comunicaciones y pedidos de aclaración relativos a la Obra que la firma o el Comitente consideren realizar, deberán ser efectuados a través del libro de "Notas de Pedido". A tal fin la firma deberá proveer un libro que deberá permanecer en poder de la Inspección Técnica del Comitente, quien certificará la fecha de presentación de las Notas.

**25. Multas - Incumplimiento de Trabajos**

Cuando la firma cumpliera parcialmente o dejare de cumplir con las tareas contratadas, o las mismas no resultaren satisfactorias a juicio del H. Senado, será pasible de las sanciones previstas en el Artículo 24° del Anexo I al Decreto N° 1300/16.

Asimismo, resultarán pasibles en particular, de las siguientes:

- 1 - **Inicio de los Trabajos:** por cada día de mora en el plazo de iniciación de los trabajos, una multa equivalente al Cinco por Mil (5 ‰) del monto del Contrato.
- 2 - **Plazo Ejecución de los Trabajos:** por cada día de mora en su cumplimiento, según cronograma previsto en el Plan de Trabajo Definitivo, una multa equivalente al Uno por Mil (1 ‰) del monto del Contrato.
- 3 - **Sanción Punitiva por Incumplimiento de las Notas de Pedido debidamente notificadas:** una multa equivalente al Uno por Mil (1 ‰) del monto del Contrato.
- 4 - **No permanencia en la obra del Representante Técnico:** por cada día de no comparencia justificada, cinco por mil (5‰) del monto del contrato.

Tales hechos deberán estar acreditados por el H. Senado, y notificados fehacientemente a la firma, previo a la aplicación de las sanciones.

**V. DE LA RECEPCION**

**26. Recepción de la Obra**

**- Recepción Provisoria:**

Concluida la totalidad de las tareas y a pedido de la firma en forma escrita, el H. Senado, procederá a efectuar la Recepción Provisoria de la Obra. En tal sentido se labrará un acta la que será suscripta por la Inspección Técnica, la firma y su Representante Técnico.

La recepción provisoria de los trabajos por parte del Comitente, dará derecho al proceso de Facturación y Pago, de acuerdo a lo previsto en el Punto 17 - Facturación y Pago - Condiciones Particulares.

**- Recepción Definitiva:**

Cumplido un plazo de doce (12) meses contados a partir de la Recepción Provisoria, la Inspección Técnica procederá a su Recepción Definitiva, dando derecho a la firma a solicitar la devolución de la garantía constituida como cumplimiento de contrato. Si a posteriori se detectaran vicios ocultos o inconvenientes atribuibles a la firma, ésta deberá proceder a su corrección en forma inmediata, sin perjuicio de las indemnizaciones que pudieren corresponderle por los daños infligidos.

**VI. GENERALIDADES**



*H. Cámara de Senadores*  
*Provincia de Buenos Aires*

---

**Condiciones Particulares – Obra “Reparación de Filtraciones en la Cubierta de la Mansarda y la Torreta del Edificio del H. Senado”**

---

**27. Personal de la firma**

**Cláusula de Indemnidad:** El H. Senado no tendrá ningún tipo de relación con el personal de la firma afectado a la ejecución de las tareas que demande el Contrato emergente del presente Llamado y no responderá por ningún tipo de reclamo.

Sin perjuicio de ello, la firma se compromete y acuerda en forma irrevocable, mantener indemne al H. Senado por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que fuere entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica o dependientes de la firma, cualquiera fuere la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluido el Contrato cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que esa enunciación fuere limitativa.

**Relevos:** La firma deberá proceder al relevo del personal observado por el H. Senado, cuando a su exclusivo juicio existieren razones para ello.

**Ingreso Edificio:** El H. Senado no autorizará el ingreso a las dependencias donde se realizarán los trabajos de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo. El personal deberá observar las normas de buena conducta, estándoles prohibido circular por las áreas que no tengan autorizadas para la ejecución de su tarea.

**28. Personal de la firma – Relación Laboral**

La firma deberá cumplir, respecto del personal afectado a la ejecución del Contrato, con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social y de los Riesgos del Trabajo, asumiendo la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones emergentes de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral dispuestas por la Ley N° 19.587 y sus decretos reglamentarios, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a la ejecución del Contrato, a fin de evitar daños a terceros.

**El Comitente se reserva el derecho de verificar, cuando lo considere oportuno, a través de los Órganos Provinciales competentes en la materia, y en los casos en que corresponda, a través de su encargado en Seguridad e Higiene Laboral, el cumplimiento de las leyes laborales, previsionales y sociales y de seguridad e higiene, pudiendo requerir a la firma la documentación necesaria para tal fin.**

El incumplimiento de las medidas de seguridad personal previstas, determinará la suspensión de los trabajos hasta que fueren satisfechos los requerimientos exigidos, sin ampliación del plazo contractual.

**29. Seguros**

- Previo al perfeccionamiento del contrato, la firma deberá acreditar fehacientemente que cuenta con la **cobertura de los riesgos del trabajo** regidos por la Ley N° 24557 y sus Decretos Reglamentarios y con el **Seguro de Vida Obligatorio**, en ambos casos, sobre la totalidad de la dotación del personal afectado al Proyecto. Deberá contemplar riesgos por muerte, incapacidad permanente y temporaria que incluya trabajos de altura (mínimo 30 metros).
- En el caso que afectara al Proyecto a profesionales o técnicos que no se encontraran bajo relación de dependencia, éstos deberán contar con una cobertura por **Acciden-**



*H. Cámara de Senadores*  
*Provincia de Buenos Aires*

---

**Condiciones Particulares – Obra “Reparación de Filtraciones en la Cubierta de la Mansarda y la Torreta del Edificio del H. Senado”**

---

**tes Personales**, por un monto individual no inferior a la Suma de Pesos un millón (\$ 1.000.000).

- Si la firma fuere una Entidad encuadrada en la Ley N° 20.337 y modificatorias, el personal afectado al Proyecto objeto del presente llamado, que deberá revestir el carácter de asociados, también deberá contar con la cobertura por **Accidentes Personales** establecida en el Punto precedente.
- La firma será única responsable por los daños y perjuicios ocasionados a personas físicas de terceros y/o a bienes materiales, propiedad del H. Senado o particulares, a instancias de los trabajos motivo del presente Pliego, para lo cual deberá tener contratado un **Seguro con cobertura por Responsabilidad Civil**, por un monto no inferior a Pesos tres millones (\$ 3.000.000.-), debiendo presentar la constancia que así lo acredite.

Las pólizas respectivas deberán mantener plena vigencia durante todo el plazo de ejecución del Contrato y hasta el momento de la emisión del Certificado de Recepción Provisoria, debiendo por otra parte la firma, presentar las respectivas pólizas y los correspondientes recibos del pago total de los premios o fotocopia de esos documentos, debidamente certificadas por Escribano Público y, si éste fuere de extraña jurisdicción, su firma certificada por el respectivo Colegio de Escribano.

La firma tomará a su cargo el perjuicio o daño producido a personas o cosas, como consecuencia de hechos o actos de sus dependientes, derivados de la utilización de equipos y/o instrumentos. Además de los correspondientes seguros del personal, el mismo deberá contar en todo momento con los elementos de seguridad disponibles para el tipo de tareas a realizarse. La firma es la única responsable de la obra frente a cualquier anomalía que en ella ocurra.

**30. Obrador y Depósito.**

La firma acordará con la Inspección Técnica del Comitente, un espacio para obrador y acopio de materiales y un espacio para vestuario del personal, quién cuidará de las instalaciones y las mantendrá en perfecto estado de limpieza durante la ejecución de los trabajos.

Todos los elementos (vestuario del personal, herramientas, enseres) depositados en dichos espacios quedarán bajo exclusiva responsabilidad de la firma.

La firma utilizará para llevar a cabo los trabajos de referencia, como asimismo para el movimiento de materiales y el acceso de operarios y empleados, únicamente los espacios que determinará la Inspección Técnica, debiendo aceptar todas las exigencias que se le impongan.

**31. Protección del entorno.**

La firma deberá tener en cuenta que, durante la realización de la obra, las tareas administrativas que se desarrollan en el lugar deberán seguir realizándose, por lo cual deberá cuidar todos los detalles de modo de interferir mínimamente con las actividades ordinarias, debiendo asimismo mantener la obra en perfecto estado de conservación y limpieza.

En tal sentido, antes del comienzo de cualquier trabajo en el edificio deberán coordinarse las tareas con la Inspección Técnica. Así también deberán protegerse los elementos originales



*H. Cámara de Senadores*  
*Provincia de Buenos Aires*

---

**Condiciones Particulares – Obra “Reparación de Filtraciones en la Cubierta de la Mansarda y la Torreta del Edificio del H. Senado”**

---

que puedan dañarse por el polvo o el maltrato, mediante la utilización de elementos que impidan su deterioro.

De necesitar la firma el uso de andamios, los mismos deberán ser sólidos y seguros y contruidos en base a lo especificado en la normativa vigente y con materiales que aseguren su estabilidad y soporten las cargas a las que serán sometidos.

Quedará a cargo de la firma la construcción de obras complementarias que sean necesarias de acuerdo a su programación, estilo y sistema de trabajo, para la protección de todas las áreas por donde circule el personal del H. Senado y/o público, para que no se interrumpan servicios cuando se realizan las tareas de la obra propiamente dicha.

A su vez, además de la limpieza en la obra, la firma dispondrá de personal en cantidad suficiente y en forma cotidiana, para la limpieza de los lugares comunes, por donde circule personal del H. Senado y/o público.

La firma tomará las debidas precauciones que permitan preservar las distintas partes existentes y que deban conservarse libres de suciedades y deterioros, debiendo entregarse las mismas libres de restos de materiales y en perfectas condiciones de higiene. Se tomarán rigurosas precauciones para impedir el deterioro de pisos o cualquier estructura, artefactos, muebles, etc. Los elementos de protección como lonas, arpilleras, papeles, cintas para sellados provisorios, etc. deberán ser suministrados por la firma, en un todo de acuerdo a las exigencias que requiera cada caso en particular y a juicio de la Inspección Técnica. Los materiales inflamables se guardarán tomando todos los recaudos para que, en caso de accidente, no se puedan originar incendios u otros perjuicios. El personal de la firma deberá utilizar ropa de trabajo adecuada.

**32. Aprobación e Inspección de los trabajos.**

La firma deberá solicitar la presencia de la Inspección Técnica antes del inicio de cada trabajo. Si omitiera este requisito, estarán a su cargo los gastos de cualquier naturaleza, necesarios para que la Inspección pueda verificar la corrección de su ejecución.

Si la Inspección no concurriera a la Obra en el plazo estipulado de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del pedido de Inspección, la firma podrá continuar con los trabajos respectivos, quedando relevada de la responsabilidad enunciada en el párrafo precedente, sin perjuicio de la responsabilidad sobre la debida ejecución de la Obra, que continuarán a su cargo.

**33. Garantía de los Materiales Suministrados y los Trabajos Realizados.**

La firma garantizará que todos los materiales y bienes suministrados en virtud del contrato son nuevos, sin uso. Además garantizará por escrito, y por un término mínimo de doce (12) meses a partir de su Recepción Provisoria, los trabajos realizados y de todos aquellos complementarios que los conformaren, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) Cubrirá todo defecto o vicio de origen o de fabricación en lo concerniente a falla de materiales y/o insumos, haciéndose cargo la firma proveedora de la provisión de los elementos fallidos y de la mano de obra necesaria para su reparación, sin costo para el H. Senado.



*H. Cámara de Senadores*  
*Provincia de Buenos Aires*

---

**Condiciones Particulares – Obra “Reparación de Filtraciones en la Cubierta de la Mansarda y la Torreta del Edificio del H. Senado”**

---

- b) Incluirá la provisión y el reemplazo de las partes que se encuentren defectuosas. De ser necesario realizar nuevamente algún trabajo o recolocación de algún componente durante el período de garantía, los elementos reemplazantes deberán ser de las mismas características o en su defecto equivalentes en su rendimiento según las pautas de calidad establecidas por el fabricante del bien entregado y las exigidas en las Especificaciones Técnicas. Deberá presentarse, en caso de ser requerido, la documentación que respalde lo previamente expuesto.

**34. Responsabilidades de la Contratista.**

Al realizarse la contratación definida en el Punto 1 - Objeto - Condiciones Particulares, y haber tenido los Interesados la oportunidad de tomar suficiente razón de las condiciones de los sitios para la realización de los mismos y sin perjuicio de las demás responsabilidades establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones, la Contratista será responsable en particular, de:

**a) Respetto de la Solución Contratada:**

- a.1. Llevar a cabo la totalidad de los trabajos y proveer todos los materiales, equipos, herramientas para cumplir con el objeto del presente Pliego en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, cumpliendo con las normas de seguridad vigentes. Se deberán proveer asimismo, todos aquellos trabajos y equipos que, sin estar previstos en el presente Pliego, resulten necesarios para garantizar la realización de la Obra objeto de la contratación.
- a.2. Aprovisionar todo aquel equipamiento, partes, insumos, o cualquier otro elemento, materiales o desarrollos que fueren menester para la realización de la Obra objeto de la contratación, sin excepción y hubieren o no sido considerados en su Oferta.
- a.3. Atender y responder debida y suficientemente a todos los requerimientos que el Comitente pudiere formularle en materia de cambios o modificaciones, explicitando los alcances de la solución que en consecuencia, proponga.
- a.4. Ejecutar todas aquellas pruebas que hagan a su verificación de su funcionamiento y habiliten su recepción, conforme al procedimiento establecido en las presentes Condiciones Particulares.

**b) Respetto de su Personal:**

- b.1. Contar y disponer de personal profesional y técnico idóneo para la encomienda a desarrollar, reservándose el Comitente el derecho a solicitar su relevo.
- b.2. Cumplir con las obligaciones emanadas de las condiciones establecidas en las presentes Condiciones Particulares.
- b.3. De corresponder, el personal de la Contratista deberá contar con la habilitación para la realización de trabajos en altura, los medios de seguridad y equipos necesarios para desarrollar las tareas específicas, según las normas aplicables en la materia. Asimismo, el personal afectado a la realización de tareas en silleta o con riesgo de caída libre de altura, deberá contar con los seguros correspondientes, conforme lo establecido en las presentes Condiciones Particulares.

**c) Respetto de los Trabajos a Ejecutar:**

- c.1. Ejecutar todos los trabajos de acuerdo con los estándares y la normativa referencial aplicable y adhiriendo en todo el proceso de implantación, a las “reglas de buen ar-



*H. Cámara de Senadores*  
*Provincia de Buenos Aires*

---

**Condiciones Particulares – Obra “Reparación de Filtraciones en la Cubierta de la Mansarda y la Torreta del Edificio del H. Senado”**

---

- te”.
- c.2. Mantener la estética e higiene del lugar o espacio que se le hubiere facilitado para posibilitarle la ejecución de los trabajos y respetar las normas vigentes en materia de seguridad interna en el Edificio.
  - c.3. Preservar en todo el proceso de ejecución de los trabajos, el valor arquitectónico del Edificio, el espacio físico y todo lo que se encuentre dentro del mismo
  - c.4. Reparar todas las roturas que pudieren causar los trabajos a desarrollar, con materiales de igual tipo, textura, apariencia y calidad, no debiéndose notar, a exclusivo juicio del Comitente, la zona que fuere afectada. Si la terminación existente fuere pintada, deberá repintarse todo el paño acorde a las “reglas del buen arte”, con el propósito de igualar las tonalidades.
  - c.5. Retirar diariamente y al concluir los trabajos a ejecutar, los residuos que pudieren producirse y dejar limpios, los sitios o espacios involucrados.
  - c.6. Tomar todas las precauciones y recaudos exigidos por el Punto 36.5 - Obligaciones del Adjudicatario - Condiciones Generales.
  - c.7. Responder por los daños que pudiere causar a personas o bienes durante la ejecución de los trabajos.
  - c.8. Efectuar de manera inmediata todas las reparaciones que resultaren necesarias en caso de producirse roturas de cañerías y/o instalaciones que existieran bajo tierra, producto de los trabajos objeto de la Contratación.
- d) Respecto Obligaciones Futuras Establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones:** Cumplir con las garantías estipuladas en el Punto 33 - Garantía de los Materiales Suministrados y los Trabajos Realizados – Condiciones Particulares.

**35. Transferencia o Cesión Del Contrato - Subcontratación**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 8, Apartado b) de la Ley 13.981, la Contratista tendrá la obligación de ejecutar el contrato por sí, quedando prohibida la transferencia, cesión o subcontratación, salvo consentimiento expreso de la autoridad administrativa. Toda tercerización, subcontratación, delegación o interposición en contravención a la prohibición precedente determinará la responsabilidad solidaria del contratante y del tercero por las obligaciones emergentes del contrato.

**36. Contraparte - Instancias Competentes**

La Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios del H. Senado o aquella que en el futuro pudiera sustituirla, será la responsable de actuar como contraparte de la relación contractual.

Las instancias administrativas o técnicas competentes del Comitente, con la intervención que pudiera corresponder de otras instancias administrativas según la materia y competencia de las mismas, serán quienes se expedirán respecto de la interpretación del presente Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que, posteriormente, integre el Contrato.

Serán también quienes intervendrán en todas las cuestiones que el Pliego de Bases y Condiciones prevé, autoriza, reserva o impone al Comitente.



*H. Cámara de Senadores*  
*Provincia de Buenos Aires*

---

**Condiciones Particulares – Obra “Reparación de Filtraciones en la Cubierta de la Mansarda y la Torreta del Edificio del H. Senado”**

---

**37. Normativa Aplicable**

La presente contratación se rige por lo prescripto en la Ley N° 13.981 – Subsistema de Contrataciones del Estado, en su Reglamentación, Decreto N° 1.300/16 y en lo establecido en el Decreto N° 030/17 emanado de la Presidencia del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires.